

V PREMIO ATENEO DE SEVILLA PARA JOVENES INVESTIGADORES SOBRE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS 2025

Convocado por el Excmo. Ateneo de Sevilla



1. Objetivo

- 1.1. El objetivo de esta convocatoria es estimular la investigación sobre Enfermedades Neurodegenerativas, premiando la trayectoria de jóvenes investigadores que trabajen sobre esta temática, que sean sevillanos o desarrollen su investigación en el marco de entidades o universidades de Sevilla.
- 1.2. A tal fin, se establece un Primer Premio, dotado con 2.400 euros y un Segundo Premio, dotado con 1.200 euros, cuya entrega se efectuará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable.

2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1. Podrán optar a los premios todos aquellos jóvenes investigadores que sean sevillanos o estén adscritos a entidades o universidades de Sevilla que, siendo menores de 40 años en la fecha de publicación de esta convocatoria, hayan publicado artículos relacionados con la investigación de Enfermedades Neurodegenerativas en las distintas áreas de conocimiento desde las que el tema puede ser abordado.
- 2.2. Cada solicitante presentará una única solicitud en la que indicará un máximo de tres aportaciones en las que figure como primer autor con sus correspondientes indicios de calidad. Estas aportaciones habrán de ser artículos originales publicados en revistas científicas en los cinco años previos a la convocatoria (desde el 15 de junio de 2020 al 15 de junio de 2025).
- 2.3. Un solicitante puede también figurar entre los autores de trabajos presentados por otros primeros firmantes.

2.4. Dado que los premios recaerán sobre los investigadores, no sobre las publicaciones, un solicitante solo podrá recibir uno de los dos premios establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 15 de septiembre al 31 de octubre de 2025 (inclusive).

3.2. Las solicitudes podrán ser presentadas en la secretaria del Ateneo de Sevilla (Orfila 7, 41003 Sevilla), o enviadas por correo ordinario a la misma dirección, considerándose en este último caso como válida la fecha del matasellos de correos.

3.3. Para concurrir al premio, el solicitante habrá de entregar un fichero pdf único con la siguiente documentación.

a) **Impreso de solicitud**, anexo a esta convocatoria, debidamente firmado y cumplimentado, en el que se recogen datos del solicitante y de las aportaciones que se presentan, así como la declaración expresa a su aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria y su consentimiento expreso para el uso de sus datos de carácter personal aportados, por parte del Ateneo, para el cumplimiento de todo lo indicado en estas bases. Los datos que en dicho impreso se cumplimentarán serán los siguientes:

- Datos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI, edad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación universitaria de mayor rango académico y asociada al tema de la solicitud, teléfonos de contacto (fijo y móvil) y email.
- Referencia de los trabajos de investigación que presenta, indicando para cada uno de ellos, autor o autores en el mismo orden en que figuran en la publicación, título del artículo, título de la revista, número, año de publicación, paginación y breve descripción narrativa de los indicios de calidad del artículo.

b) Documentación anexa

- Copia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo.
- Artículos completos que el solicitante presenta al premio.

4. Fallo del Premio

4.1. El Ateneo de Sevilla seleccionará a los premiados sobre los finalistas que decida el Jurado.

4.2. El jurado del Premio estará presidido por el Presidente del Ateneo y estará formado por el Vocal de Medicina y Ciencias Afines del Ateneo de Sevilla y tres expertos en el tema de reconocido prestigio internacional.

4.3. El jurado tendrá como asesor a un científico de reconocido prestigio en la investigación sobre Enfermedades Neurodegenerativas.

4.4. El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público antes del 15 de diciembre de 2025.

4.5. De manera excepcional, el jurado podrá dejar el premio desierto.

5. Obligaciones de los solicitantes y los premiados

5.1. Según se recoge en el impreso de solicitud, los concurrentes están obligados a aceptar las presentes bases.

5.2. Cualesquiera responsabilidades jurídicas derivadas de la convocatoria, de los trabajos ganadores corresponderán en exclusiva al solicitante.

5.3. Los concurrentes que resulten premiados se comprometen a no retirar su solicitud una vez resuelta la convocatoria, a suscribir cuantos documentos fueran necesarios, y a participar con su presencia en la campaña de promoción que se diseñe, así como en el acto de entrega de los premios.

5.1. Los premiados habrán de presentar sus aportaciones públicamente en sesión o ciclo formativo organizado por el Ateneo de Sevilla.

5.2. Los ganadores de dicho premio no podrán concurrir en siguientes convocatorias.

6. Obligaciones del Ateneo

6.1. El Ateneo no se hace responsable de los gastos de remisión de las solicitudes como tampoco de las eventuales incidencias (perdidas, deterioros, retrasos...) imputables a correos o a terceros, que puedan afectar a la recepción de las solicitudes.

6.2. El Ateneo de Sevilla no está obligado a emitir documentación a los solicitantes sobre su concurrencia al premio, a sostener correspondencia o comunicación con ellos, ni a facilitarles información sobre clasificación de los trabajos. La información sobre la convocatoria y su resolución se canalizará a través de comunicados oficiales en el portal institucional (www.ateneodesevilla.es) y redes sociales del Ateneo.

6.3. El Ateneo de Sevilla no mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los solicitantes que no hayan resultado premiados, la cual será destruida al cierre de la convocatoria.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y a la LO 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 25 de mayo de 2016 con la participación en los premios, el participante consiente expresamente al Ateneo de Sevilla con domicilio en C/ Orfila, 7 de Sevilla, el tratamiento de sus datos personales que ha facilitado incluido su nombre, imagen y datos biográficos, con la finalidad de gestionar y evaluar su candidatura al premio desenvolvimiento y cumplimiento de estas bases y desarrollo de los premios, así como para la posible explotación, comercialización, promoción y/o publicidad de la obra premiada. No se utilizarán con un fin distinto a los aquí indicados y se adoptarán sobre ellos las obligaciones y medidas de seguridad que establece la normativa vigente aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y demás, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas de elaboración de perfiles, en cada caso, en el domicilio antes reflejado. Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.